



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OTOSÍ No. 2 CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. SCJ-423-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAURA DANIELA GARCÍA BORJA (CEDENTE) A ÓSCAR MAURICIO MORÁN GÓMEZ (CESIONARIO)

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 0058 del 09 de abril de 2026, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **LAURA DANIELA GARCÍA BORJA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.678.610, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el/la **CEDENTE**, y **ÓSCAR MAURICIO MORÁN GÓMEZ**, mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 79.938.778, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el/la **CESIONARIO(A)**, quienes bajo la gravedad del juramento afirman no encontrarse incursos en algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 42 del 1993, Ley 610 del 2000 y la Ley 1714 de 2011, hemos convenido suscribir la presente cesión del contrato de prestación de servicios **No. SCJ-423-2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 28/02/2025, **LA SECRETARÍA** y el **CEDENTE** se suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es “12274- PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA DENUNCIA (AIDÉ)”. **2.** Que el plazo pactado del contrato en mención es de **11 mes(es)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 04/03/2025 **3.** Que el contrato fue suscrito por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$34,100,000.00 COP) **4.** Que el día 19/12/2025 se aprobó en el SECOP II el otrosí N° 1 por medio del cual se prorrogó el contrato por CINCO (5) mes(es) y QUINCE (15) días, hasta el día 18/07/2026, y se adicionó la suma de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$17.050.000) M/CTE. **5.** Que el **CEDENTE**, mediante comunicaciones No. 1-2026-22117 del 01/05/2026 y 1-2026-24560 del 11/05/2026 presentó solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios. **6.** Que el/la Subsecretario de Seguridad y Convivencia en su calidad de supervisor (a) del contrato, mediante memorando con radicado No. 3-2026-19725 del 04/05/2026 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) “Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios” justificando la conveniencia de realizar la cesión del contrato entre LAURA DANIELA GARCÍA BORJA (CEDENTE) A ÓSCAR MAURICIO MORÁN GÓMEZ (CESIONARIO) remitiendo la respuesta a las observaciones el 11/05/2026. **7.** Que, con base en la información de la hoja de vida del CESIONARIO, el/la directora de Seguridad, certificó la idoneidad y la experiencia, señalando que el CESIONARIO cumple con el perfil requerido en los estudios previos. **8.** Que de acuerdo con el Sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) ejecución del presupuesto y/o órdenes de pago, el valor de la presente cesión quedará así:

El balance financiero del contrato es el siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OTROSÍ No. 2 CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. SCJ-423-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAURA DANIELA GARCÍA BORJA (CEDENTE) A ÓSCAR MAURICIO MORÁN GÓMEZ (CESIONARIO)

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN Y PAGOS	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (CRP 421)	\$34.100.000
VALOR ADICIONADO (CRP 2893)	\$17.050.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$51.150.000
VALOR EJECUTADO (PAGADO)	\$39.990.000
SALDO REGISTRO (CRP 421)	\$0
SALDO REGISTRO (CRP 2893)	\$11.160.000
PAGOS PENDIENTES DESDE EL 01 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2026	\$4.443.333
SUBTOTAL EJECUTADO DESDE EL 04 DE MARZO DE 2025 AL 13 DE MAYO DE 2026	\$44.433.333
VALOR A CEDER	\$6.716.667

9. Que de acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta - CESIÓN Y SUBCONTRATOS del contrato de prestación de servicios, el contrato se podrá ceder con autorización previa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 10. Que la Dirección Jurídica y Contractual de **LA SECRETARIA** procedió a realizar la minuta de cesión solicitada por el supervisor. 11. Que en virtud de lo antes expuesto las partes acuerdan celebrar la presente cesión, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CEDENTE cede al **CESIONARIO**, la ejecución del contrato de prestación de servicios No. SCJ-423-2025, cuyo objeto es: "12274-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA DENUNCIA (AIDÉ)". **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO:** La presente cesión será hasta día 18/07/2026, contados a partir de la cobertura de la ARL y la aprobación de la póliza otorgada por el/la cesionario/a. En consecuencia, el CEDENTE finaliza sus actividades contractuales el día 13/05/2026. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR CEDIDO Y FORMA DE PAGO:** El CEDENTE acepta que el valor que falte por ejecutar del contrato de prestación de servicios se ejecutará por el CESIONARIO(A), y en consecuencia la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará al CESIONARIO, el valor restante del contrato el cual corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$6.716.667)** el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar, por el tiempo de servicio efectivamente prestado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta - Forma de Pago del contrato cedido. **CLÁUSULA CUARTA-ACEPTACIÓN:** El CESIONARIO manifiesta conocer la totalidad del clausulado del contrato, que aquí se cede, encontrándose de acuerdo con el mismo y asumiendo la posición contractual del CEDENTE en todas las obligaciones, derechos y deberes que se deriven. **CLÁUSULA QUINTA- GARANTÍAS:** El CESIONARIO debe prestar las garantías de conformidad con la Cláusula Décima – Garantía Única del contrato de prestación de servicios cedido, en los siguientes términos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OTROSÍ No. 2 CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. SCJ-423-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAURA DANIELA GARCÍA BORJA (CEDENTE) A ÓSCAR MAURICIO MORÁN GÓMEZ (CESIONARIO)

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	De la Cesión	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento de la cesión

PARÁGRAFO: Una vez perfeccionada la presente cesión, el CESIONARIO deberá publicar la garantía en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para su respectiva aprobación. **CLAUSULA SEXTA-AFILIACIÓN A LA ARL:** El CESIONARIO deberá validar su afiliación a la ARL, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a) numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, teniendo en cuenta el riesgo establecido en los estudios previos del contrato cedido. **CLÁUSULA SÉPTIMA – REGISTRO PRESUPUESTAL:** El ordenador del gasto autoriza al responsable de presupuesto a expedir el registro presupuestal por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$6.716.667)** que respalda la presente cesión, derivado del CDP N°. 2522 del 26/11/2025 y afectado con el CRP N°. 2893 del 22/12/2025, trámite que deberá ser realizado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - LIBERACIÓN DE SALDOS:** La Dirección Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, realizará la liberación de los saldos no ejecutados, si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí de cesión No : 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) “Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios”. 3. Anexos. **CLÁUSULA DECIMA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, requerirá del inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Evely Katherine Afanador Rey – Contratista Dirección Jurídica y Contractual 
Revisó: Sergio Andrés Hernández Botía - Dirección Jurídica y Contractual 
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual 